

DOCUMENTO DE RECOMENDACIÓN DE POLÍTICAS

PAQUETE DE TRABAJO N. 4 TRANSFERENCIA

Actividad 4.2 Transferencia del modelo

probado

Entregable 4.2.8

Resumen de información del documento

WP:	PT 4 - TRANSFERENCIA
Actividad:	Actividad 4.2
Número de Entregables:	4.2.8
Título del Entregable:	Documento de recomendación de políticas
Socio responsable:	
Participantes:	

Sitio web del proyecto	www.tourismmed.interreg-med.eu
Estado:	Final

Introducción

El objetivo del proyecto TURISMED es desarrollar, probar y difundir un modelo de negocio de turismo pesquero en los territorios costeros de Italia, Chipre, Grecia, Albania, Francia y España, como una forma de promover un enfoque sostenible del turismo, al tiempo que se fomenta la preservación del ecosistema marino y la cultura pesquera tradicional de la región MED.

Las primeras fases y actividades del proyecto se dedicaron a la elaboración de este modelo de turismo pesquero, y luego a su implementación y prueba en territorios piloto.

Este documento contendrá **recomendaciones** para mejorar las **políticas** que afectan al **marco regulador** en relación con la combinación de actividades turísticas y pesqueras, tanto a nivel europeo como nacional, para facilitar la difusión del modelo de turismo pesquero en toda la zona MED. El documento se presentará a las autoridades competentes y se promoverá a través del portal web del proyecto y de los canales de comunicación. El documento se centrará en:

- **Legislación vigente** (Estudio de viabilidad)
- **Problemas relacionados con la ausencia de un marco legislativo común a nivel de la UE y del Mediterráneo**
 - la falta de un marco normativo común y coherente a nivel transnacional;
 - la necesidad de armonizar y simplificar la legislación preexistente;
 - los obstáculos legales y administrativos encontrados en cada país de prueba;
- **Estrategias de desarrollo**
 - políticas y estrategias adecuadas para **facilitar el inicio** y el desarrollo de las actividades de turismo pesquero.

Legislación vigente - Estudio de viabilidad

Municipio de Trabia

Decreto Ley nº 293, de 13 de abril de 1999 (G.U. nº 197, de 23 de agosto de 1999) y D.L. nº 4, de 9 de enero de 2012 (modificado por la Ley nº 134, de 7 de agosto de 2012).

El buque puede transportar un máximo de 10 personas y la tripulación debe ser de 3 personas como máximo. Cualquier persona puede participar, los niños menores de 14 años deben estar acompañados. Todo el año; con una infraestructura especial (alojamiento) incluso durante la noche.

Universidad del Pireo

El turismo de pesca está permitido desde 2015 sólo para los propietarios de un buque de pesca profesional de hasta 15 metros de eslora máxima con licencia para artes de pesca profesionales (arrastreros, excluidas las redes de tiro de playa) y paralelamente a sus actividades de pesca profesional. 12 personas pueden estar a bordo durante un viaje. Decisión Ministerial Conjunta 414/2354/2015/12-01-2015)

Universidad Tecnológica de Cyprys

Todavía no hay legislación para el turismo de pesca. El Departamento de la Marina Mercante está preparando una legislación. En la actualidad, está prohibido que los pescadores transporten pasajeros.

Municipio de Durres

Ausencia de legislación.

Petra Patrimonia Corsica & Cámara de Comercio Italiana en Marsella

Después de Italia en el 90's (el primer país en promover un marco legislativo), PACA y Córcega adoptaron esta práctica. En 2012, fue reconocida oficialmente por el gobierno francés como una actividad para diversificar los ingresos en el sector pesquero.

Decreto de 9 de mayo de 2011 que modifica el Decreto de 23 de noviembre de 1987 y Decreto de 13 de marzo de 2012 que modifica el Decreto de 23 de noviembre de 1987.

Halieus

Desde 1992, la Ley 164/92 regula el uso de los barcos pesqueros para el turismo y las normas de seguridad. En 2015, había 32 pescadores que utilizaban su barco en actividades de pesca-turismo que son gestionadas principalmente por cooperativas (a veces con una gestión directa de los barcos). La ley también permite a los pescadores practicar una forma de hospitalidad en sus propias casas llamada **itti-turismo** (diferente al turismo de pesca), pero esto es sólo el principio. Desde 2011, la Ley Regional de Apulia regula el uso de los barcos de pesca y de los autobuses de las casas de los pescadores para el turismo. 12 personas como máximo pueden participar en un viaje. Cualquier persona puede participar, los niños menores de 14 años deben estar acompañados.

Fundación Valenciaport

2014: introducción del turismo pesquero en el marco jurídico español (Ley 33/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado).

Turismo Pesquero: actividad desarrollada por grupos de profesionales del mar, a través de una compensación económica, destinada a dar a conocer y difundir las actividades y productos del medio marino, así como las costumbres, tradiciones y patrimonio cultural marino, que van mucho más allá de la mera actividad de la pesca comercial extractiva.

Pesca-Turismo: tipo de actividad turística pesquera realizada a bordo de embarcaciones pesqueras por profesionales del sector, a través de una compensación económica, cuyo objetivo es dar a conocer y difundir su trabajo en el medio marino, pero en la que los turistas a bordo no pueden participar en las operaciones de pesca.

En la Comunidad Valenciana es una actividad incipiente y todavía no hay barcos dedicados a ella.

Problemas relacionados con la ausencia de un marco legislativo común a nivel de la UE y del Mediterráneo

La ausencia de una regulación común a nivel transnacional causa discrepancias como:

- España es el único país en el que se permitió la participación de **arrastros** en actividades de turismo de pesca.
- No todos los territorios permiten la participación de los turistas en las actividades pesqueras.

<i>Se permite la participación activa de los turistas</i>	<i>La participación activa de los turistas está prohibida - Sólo la observación</i>
<ul style="list-style-type: none"> ● Italia ● Grecia - únicamente con anzuelos en líneas de nylon (tirados por el buque o retirados del mismo) sin soporte mecánico. ● Albania - sin especificación legal 	<ul style="list-style-type: none"> ● España ● Francia

- Requisitos legales insostenibles a nivel nacional

<p>Trabia - Sicilia</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● La autorización <i>no tiene una duración</i> preestablecida por ley, pero se aconseja renovarla tras la expiración de las notas de seguridad para el turismo pesquero, es decir, cada tres años. Sin embargo, cada Autoridad Portuaria es libre de establecer una fecha de expiración de la licencia. En el caso de la Autoridad Portuaria de Termini Imerese, encargada de la expedición de licencias de turismo pesquero en Trabia, <i>la renovación es obligatoria todos los años, lo que hace insostenible para el pescador que se ve obligado a realizar trámites burocráticos año tras año.</i> ● No se expedirá ninguna autorización de pesca turística a las unidades armadas con un solo tripulante. Con este fin, <i>un segundo miembro de la tripulación tendrá que ser embarcado ya cuando se publiquen las notas de seguridad para el turismo de pesca. Este requisito es insostenible para la mayoría de los buques que tienen una capacidad muy limitada.</i>
	<p>Ausencia total de regulaciones: esto provoca confusión y un alto riesgo de desincentivar la</p>

Durrës - Albania	actividad o, por el contrario, del aumento de actividades pesqueras turísticas no reguladas e inseguras.
-------------------------	--

Estrategias de desarrollo sugeridas

Sobre la base del marco antes mencionado, nosotros, como lo sugiere el equipo del proyecto TOURISMED:

- Establecer un marco legislativo común y coherente que imponga requisitos viables y sostenibles.
- Promover la inclusión del turismo pesquero en las estrategias de desarrollo de la UE/nacionales/regionales/locales mediante la participación activa de las autoridades públicas y los responsables políticos.
- Proporcionar fondos para la formación de los pescadores locales para el desarrollo de habilidades empresariales y sociales, así como herramientas para implementar actividades turísticas.
- Fomentar el establecimiento de una asociación de turismo pesquero y la colaboración entre los pescadores y los actores locales del sector turístico.
- Aprovechar las herramientas creadas en el marco del proyecto TOURISMED para estimular la creación de empresas de turismo pesquero en la zona MED.

Contactos

La asociación está abierta a compartir los datos, experiencias y sugerencias que surgieron del diseño e implementación de actividades de turismo pesquero en cada una de las áreas de prueba.

Correo electrónico del proyecto: project.tourismed@gmail.com

Página web de TOURISMED: <https://tourismed.interreg-med.eu/>

Plataforma de Reservas de FishingTourism: <https://fishingtourism.net/en/>

Facebook: <https://www.facebook.com/tourismed.interregmed/>

Twitter: https://twitter.com/tourismed_pri

Youtube: <https://www.youtube.com/channel/UCeAFKnaE4j9lUTMvdRANcFQ>

PROJECT PARTNERS

